MUNICIPALIDAD DE NANAWA
Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

Ref.: Precios referenciales, C. D. Nº 04/2021, ID Nº 390117, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 9 AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE FORMACIÓN - ESCUELA BÁSICA Nº 332 SILVESTRE MARTÍNEZ.

Nanawa, 09 de febrero de 2021.

Señor
Intendente Municipal
Javier M. Núñez Medina
Municipalidad de Nanawa

Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Nanawa, tiene a bien dirigirse a Usted, en el marco del llamado de referencia, a fin de emitir el presente dictamen en cumplimiento del **Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**.

Que, la **Ley Nº 2051/2003**, dispone en su **Art. 4º PRINCIPIOS GENERALES**. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…. **c) Transparencia y Publicidad:** Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Que, la **Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** dispone**: Art. 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.
Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes

es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES**. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, esta unidad visualiza como evidencia de los precios obtenidos el Contrato Nº 23/2018, ID Nº 347913 de fecha 26 de abril de 2018, suscrito con la firma Itinera S.A.; el Presupuesto remitido por las firmas Guaraní Emprendimientos S.A. y Horizonte Construcciones, de fechas 08/02/2021 y 09/02/2021, respectivamente.

Que, esta UOC realizó el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias mencionadas más arriba, la cual se puede concluir que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas, considerando que el sistema de adjudicación será **Por el total**; por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, los precios referenciales obtenidos garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan plenamente justificadas para su comunicación con el llamado de referencia.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

José Enciso Núñez
Encargado de la UOC

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
U.O.C.
Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

"Isla de sol, polvo y recuerdos"

Nanawa, 02 de febrero de 2021.

SEÑORES
HORIZONTE CONSTRUCCIONES

P R E S E N T E:

La U.O.C. de la **MUNICIPALIDAD DE NANAWA,** tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021** para **"**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 9 AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE FORMACIÓN - ESCUELA BÁSICA Nº 332 SILVESTRE MARTÍNEZ**"**, identificado con ID Nº 390117, a fin de solicitar presupuesto para dicho servicio, con el objeto de cumplir con la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Sin otro particular le saluda atentamente.

José Enciso Núñez
Encargado de la UOC

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
U.O.C.
Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

Nanawa, 02 de febrero de 2021.

SEÑORES
GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.

P R E S E N T E:

La U.O.C. de la **MUNICIPALIDAD DE NANAWA,** tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021** para **"**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 9 AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE FORMACIÓN - ESCUELA BÁSICA Nº 332 SILVESTRE MARTÍNEZ**"**, identificado con ID Nº 390117, a fin de solicitar presupuesto para dicho servicio, con el objeto de cumplir con la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Sin otro particular le saluda atentamente.

José Enciso Núñez
Encargado de la UOC

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
U.O.C.
Paraguay

Guaraní Emprendimientos S.A.

Constructora

María E. Centurión N° 164 esq. Domingo Savio
San Lorenzo – Paraguay

Tel./fax: +59521501933 0981-740889
Email: guaremsa@hotmail.com

San Lorenzo, 08 de febrero de 2021.

SEÑORES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

PRESENTE:

Por la presente la firma **GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC 80090622-5, domiciliada en María Estela Centurión Nº 164 esq. Domingo Savio, San Lorenzo, se dirige a usted, en el marco de la Nota recibida en la que solicita el Presupuesto para el servicio de: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 9 AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE FORMACIÓN - ESCUELA BÁSICA Nº 332 SILVESTRE MARTÍNEZ, según Contratación Nº 04/2021, ID Nº 390117, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DCNP Nº 1890/2020

El precio establecido para dicha obra es de Gs. 133.968.112 – guaraníes Ciento treinta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil ciento doce.

Víctor G. Gómez Acosta
Representante Legal

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

PRESUPUESTO DE PRECIOS UNITARIOS

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 9 AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE FORMACIÓN - ESCUELA BÁSICA Nº 332 SILVESTRE MARTÍNEZ

ITEMS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DESMONTE DE REVOQUE EXISTENTE	M2	610,08	32.300	19.705.584
2	REVOQUE DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR	M2	610,08	55.600	33.920.448
3	PINTURAS DE PARED AL LÁTEX INTERIOR Y EXTERIOR	M2	610,08	33.500	20.437.680
4	REPARACIÓN DE ABERTURAS	Gl.	1,00	8.500.000	8.500.000
5	PINTURA DE ABERTURAS	M2	60,00	32.000	1.920.000
6	RELLENO Y COMPACTACIÓN	M3	50,00	36.500	1.825.000
7	MURO DE NIVELACIÓN DE 0,30	M2	43,80	75.500	3.306.900
8	REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO	Ml.	60,00	55.500	3.330.000
9	MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Gl.	1,00	2.200.000	2.200.000
10	CARTEL DE OBRA	Unidad	1,00	1.050.000	1.050.000
11	LIMPIEZA FINAL	Gl.	1,00	1.450.000	1.450.000
12	REPLANTEO Y MARCACIÓN	M2	160,00	3.750	600.000
13	MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN 0,30 CON LADRILLOS	M2	15,00	115.000	1.725.000
14	RELLENO Y COMPACTACIÓN e: 10 CM.	M3	2,50	55.000	137.500
15	CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTES	M2	160,00	38.500	6.160.000
16	PISO DE HORMIGÓN MASA e: 5 CM.	M2	160,00	155.000	24.800.000
17	CARTEL DE OBRA	Unidad	1,00	1.050.000	1.050.000
18	LIMPIEZA FINAL	Gl.	1,00	1.850.000	1.850.000
	TOTAL				**133.968.112**

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

HORIZONTE
Construcciones
Nery Francisco Melgarejo Cabrera
Venta y Transporte de Materiales de construcción
Construcciones civiles y viales
Boquerón N° 665 c/ Mcal. Estigarribia Cel: 0982-523841
San Ignacio Misiones – Paraguay

Nanawa, 09 de febrero de 2021.

Señores
MUNICIPALIDAD DE NANAWA
Dpto. de Presidente Hayes
Presente:

Me dirijo a ustedes, y por su intermedio a donde corresponda, en relación a la solicitud de precios, referente al llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021**, para el procedimiento de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 9 AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE FORMACIÓN - ESCUELA BÁSICA Nº 332 SILVESTRE MARTÍNEZ", identificado con ID Nº 390117, a fin de presentar el presupuesto para el llamado mencionado, cuyo costo adjuntamos:

1- Mantenimiento y reparación de 9 aulas, según planilla, precio para el municipio será de: Gs. 161.414.940 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA), según detalle que a continuación se describe:

Nº	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	DESMONTE DE REVOQUE EXISTENTE	M2	610,08	42.000	25.623.360
2	REVOQUE DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR	M2	610,08	61.500	37.519.920
3	PINTURAS DE PARED AL LÁTEX INTERIOR Y EXTERIOR	M2	610,08	44.500	27.148.560
4	REPARACIÓN DE ABERTURAS	Gl.	1,00	9.500.000	9.500.000
5	PINTURA DE ABERTURAS	M2	60,00	41.200	2.472.000
6	RELLENO Y COMPACTACIÓN	M3	50,00	46.500	2.325.000
7	MURO DE NIVELACIÓN DE 0,30	M2	43,80	89.500	3.920.100
8	REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO	Ml.	60,00	75.000	4.500.000
9	MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Gl.	1,00	2.850.000	2.850.000
10	CARTEL DE OBRA	Unidad	1,00	1.500.000	1.500.000
11	LIMPIEZA FINAL	Gl.	1,00	1.750.000	1.750.000
12	REPLANTEO Y MARCACIÓN	M2	160,00	4.500	720.000
13	MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN 0,30 CON LADRILLOS	M2	15,00	131.200	1.968.000
14	RELLENO Y COMPACTACIÓN e: 10 CM.	M3	2,50	71.200	178.000
15	CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTES	M2	160,00	46.500	7.440.000
16	PISO DE HORMIGÓN MASA e: 5 CM.	M2	160,00	175.000	28.000.000
17	CARTEL DE OBRA	Unidad	1,00	1.500.000	1.500.000
18	LIMPIEZA FINAL	Gl.	1,00	2.500.000	2.500.000
	MONTO TOTAL GUARANÍES:				**161.414.940**

La oferta tiene vigencia de 30 (treinta) días.

Sin otro particular, le saludo con todo respeto.

Horizonte Construcciones
Ruc 1.732421-1

Contrato N°23/2018

Entre la Municipalidad de Nanawa, domiciliada en Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez, Nanawa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Javier Marcelino Núñez Medina, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ITINERA S. A.**, con RUC 80072876-9, domiciliada en Iturbe N° 260 c/ Valeriano Zeballos, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el señor ING. JUAN FERNANDO CANATTA RUIZ, con Cédula de Identidad N° 3.411.233, en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"REACONDICIONAMIENTO DE AULAS - ESC. BÁSICA N° 247 CAP. DE NAVÍO PEDRO IGNACIO MEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra **"REACONDICIONAMIENTO DE AULAS - ESC. BÁSICA N° 247 CAP. DE NAVÍO PEDRO IGNACIO MEZA"**, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.-

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Nanawa, por la suma de ciento treinta y seis millones guaraníes (Gs. 136.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la CONTRATANTE, con el ID N° 347913.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2018, convocado por la Municipalidad de Nanawa, según Resolución I.M. N° 277/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución IM. N° ___/2018. -----

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del CONTRATO será hasta la recepción definitiva de las obras.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

ITINERA S.A
RUC: 80072876-9

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802 -003	BLOQUE A - Desmonte de tejas	Metros cuadrados	158,00	17.932	2.833.256
2	72102802 -003	Desmonte de revoques en mal estado	Metros cuadrados	54,00	9.656	521.424
3	72102802 -003	Desmonte de puertas	Unidad	3,00	31.037	93.111
4	72102802 -003	Reparación de rajaduras existentes	Unidad	1,00	421.439	421.439
5	72102802 -003	Reparación de vidrios de venta balancín	Unidad	1,00	161.599	161.599
6	72102802 -003	Colocación de puerta nueva	Unidad	4,00	962.049	3.848.196
7	72102802 -003	Cambio de cerraduras	Unidad	4,00	121.641	486.564
8	72102802 -003	Reparación de piso calcáreo	Metros cuadrados	80,00	78.935	6.314.800
9	72102802 -003	Revoque de paredes con hidrófugo	Metros cuadrados	46,00	35.090	1.614.140
10	72102802 -003	Colocación de nuevas tejas y membrana de 3 mm, con el mismo maderamen	Metros cuadrados	158,00	128.745	20.341.710
11	72102802 -003	Pintura al látex de paredes	Metros cuadrados	390,00	20.875	8.141.250
12	72102802 -003	Pintura sintético de techo	Metros cuadrados	158,00	24.959	3.943.522
13	72102802 -003	Pintura sintética de aberturas del tipo balancín	Unidad	5,00	25.099	125.495
14	72102802 -003	Pintura sintética de puertas de madera	Unidad	4,00	24.959	99.836
15	72102802 -003	Arreglo de la instalación existente, cambio de llave TM, embutido de cables, cambios de tomas y puntos, mejoramiento de todo el sistema	Unidad	1,00	3.765.713	3.765.713
16	72102802 -003	Cambio de todos los artefactos y ventiladores de techo	Unidad	1,00	1.794.530	1.794.530
17	72102802 -003	Construcción de pizarrones nuuevos	Unidad	3,00	977.303	2.931.909
18	72102802 -003	Canaletas colgantes y bajadas	Metro lineal	88,00	69.504	6.116.352
19	72102802 -003	Letrero de obra	Unidad	1,00	1.323.539	1.323.539
20	72102802 -003	Limpieza final	Unidad Medida Global	1,00	374.231	374.231
21	72102802 -003	BLOQUE B - Desmonte de aberturas	Unidad	1,00	31.037	31.037
22	72102802 -003	Desmonte de instalaciones eléctricas	Unidad	1,00	152.837	152.837
23	72102802 -003	Desmonte de paredes y tejas de techo	Unidad	1,00	346.575	346.575
24	72102802 -003	Columnas de H°A° de 0,15x0,30, base zapata de 1,00 x 1,00	Unidad	1,00	1.900.985	1.900.985

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
INTENDENCIA
PARAGUAY

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

ITINERA S.A
RUC: 80072876-9

25	72102802 -003	Envarillado sobre aberturas	Metro lineal	18,00	20.159	362.862
26	72102802 -003	Colocación de nuevas tejas sobre membrana de 3mm, con el mismo maderamen	Metros cuadrados	60,00	128.745	7.724.700
27	72102802 -003	Colocación de balancín de 1,20 x 1,40	Unidad	2,00	396.129	792.258
28	72102802 -003	Colocación de puerta tablero de 1,00 x 2,10 con cerradura nueva	Unidad	1,00	1.464.526	1.464.526
29	72102802 -003	Arreglos de revoque	Metros cuadrados	80,00	35.090	2.807.200
30	72102802 -003	Arreglo de piso	Metros cuadrados	20,00	78.935	1.578.700
31	72102802 -003	Arreglo de zócalo	Metro lineal	28,00	31.285	875.980
32	72102802 -003	Arreglos de instalación eléctrica	Unidad	1,00	658.211	658.211
33	72102802 -003	Construcción de nuevo pizarrón	Unidad	1,00	977.303	977.303
34	72102802 -003	Canaletas, colgantes y bajadas	Metro lineal	26,00	69.504	1.807.104
35	72102802 -003	Pintura de paredes al látex	Metros cuadrados	180,00	20.875	3.757.500
36	72102802 -003	Pintura barniz de techo, maderamen y tejuelón	Metros cuadrados	74,00	24.959	1.846.966
37	72102802 -003	Pintura de aberturas	Unidad	1,00	164.845	164.845
38	72102802 -003	Pintura de canaletas	Unidad	1,00	276.465	276.465
39	72102802 -003	BLOQUE C - Desmonte de techo cuyos tirantes se desprendieron en las uniones	Metros cuadrados	20,00	40.692	813.840
40	72102802 -003	Colocación de nuevas tejas cobre membrana de 3mm con el mismo maderamen y tejuelones	Metros cuadrados	86,00	128.745	11.072.070
41	72102802 -003	Colocación de contraviga 4x9 de Ybyra Pyta	Metro lineal	4,80	65.696	315.341
42	72102802 -003	Arreglo de revoque en mal estado	Metros cuadrados	68,00	35.090	2.386.120
43	72102802 -003	Canaleta, colgantes y bajas nuevas	Metro lineal	44,00	69.504	3.058.176
44	72102802 -003	Pintura de aberturas	Unidad	1,00	276.507	276.507
45	72102802 -003	Pintura de canaletas	Metro lineal	44,00	27.840	1.224.960
46	72102802 -003	Pintura barniz de techo maderamen y tejuelón	Metros cuadrados	86,00	31.541	2.712.526
47	72102802 -003	Pintura de paredes al latex	Metros cuadrados	103,90	20.875	2.168.913
					Precio Total	**116.807.123**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 116.807.123 (Guaraníes ciento dieciséis millones ochocientos siete mil ciento veintitrés). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.---

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

ITINERA S.A
RUC: 80072876-9

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 3. *Periodo de Construcción* será de noventa (90) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el 1er. Certificado toda vez que la obra cuente con un avance de por lo menos el 30%, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de pago indicando el porcentaje de avance de la obra;
- Planilla del Certificado de avance de obras, a probados por la Fiscalización;
- Acta de Recepción Provisoria de obras;
- Orden de Inicio de obras;
- Factura, o recibo de dinero, en su caso;
- Fotografías;
- Copia de Contrato;
- IVA del último mes del Contratista;

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, toda vez que cumpla con los requisitos indicados anteriormente y de conformidad al Saldo presupuestario Institucional y a los recursos disponibles de la Municipalidad.
Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
La recepción provisoria tendrá lugar dentro de los cinco (5) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras; la recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de diez (10) días de emitido el Código de Contratación correspondiente. Una vez culminada la obra y los plazos mencionados precedentemente, se procederá a la devolución del Fondo de Reparo correspondiente, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva, o en su defecto con una ampliación de hasta 30 días calendario del plazo mencionado (Art. 39° Ley N° 2051/03). **Lugar de la Obra:** Esc. Bás. N° 247 Cap. de Navío Pedro Ignacio Meza, Barrio Independiente.----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de ciento treinta (130) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. ----------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.
Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la

Javier M. Muñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA – INTENDENCIA – PARAGUAY

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

ITINERA S.A
RUC: 80072876-9

ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUPERVISION DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.

En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----

CLÁSULA DECIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

CLÁSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

ITINERA S.A

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nanawa, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del 2018.-

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

Firmado por **JAVIER M. NÚÑEZ MEDINA**
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR HUGO CABALLERO
SECRETARIO GENERAL

Firmado por **Juan Fernando Canatta Ruiz**
REPRESENTANTE LEGAL

ITINERA S.A
RUC: 80072876-9